



Resolución Ejecutiva Regional

N° 226 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 07 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente N.º 001-2024249584 que contiene el Memorando N.º 1077-2022-GRSM/GRPyP, Informe Técnico N.º 0139-2024-GRSM-GRSM/GRPyP/SGDI Informe Técnico N.º 026-2024-GRSM/OGP, Informe Legal N.º 378-2024-GRSM/ORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.º 27680 sobre descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N.º 27867 y sus modificatorias Leyes N.º 27902 y N.º 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función es dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del sistema y contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del Servicio Civil;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 19 del Capítulo III de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, señala que “La Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servicio civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 300-2020-GRSM/GR de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprobó la Directiva N.º 001-2020-GRSM/ORA-OGP denominada “Directiva de Evaluación Anual del Desempeño de los funcionarios en el Gobierno Regional San Martín”, la misma que tiene como objetivo, establecer los lineamientos y acciones a seguir que permitan identificar las fortalezas y debilidades del desempeño de cada funcionario, a fin de implementar las acciones de capacitación que contribuyan a la optimización de las competencias individuales del funcionario y del servicio que brinda cada Órgano, Unidad Orgánica u Órgano Desconcentrado;

Que, se advierte que el alcance de la directiva está dirigida a evaluar solamente el desempeño de los funcionarios, que estén sujetos a evaluación y que se encuentren en la condición de designados en cargo de confianza en el Gobierno Regional San Martín; tal es el caso, que con dicha directiva no se está considerando a los demás trabajadores civiles, según la clasificación de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

En base a ello, mediante Informe Técnico N.º 026-2024-GRSM/OGP, de fecha 12 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Administración pone en conocimiento al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto de nuestra representada, que en





Resolución Ejecutiva Regional

N° 226 -2024-GRSM/GR

cumplimiento de la RPE N°000068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento y la RPE N° 000076-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento; asimismo, la Oficina de Gestión de las Personas ha procedido dar inicio a la implementación del Subsistema de GDR correspondiente al ciclo 2024, el cual cuenta con el cronograma aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°112-2024-GRSM/GGR, de fecha 22.04.2024. Concluyendo, de conformidad con el Título IV, artículo 25, modificado por el artículo 1 del D.S N°127-2019-PCM, los servidores civiles serán evaluados en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil; englobando a todos los trabajadores de los diferentes regímenes, lo que no sucede con la Directiva N°001-2020-GRSM/ORA-OGP, “Directiva de Evaluación Anual del Desempeño de los Funcionarios en el Gobierno Regional de San Martín”, ya que específicamente está dirigida a evaluar solamente el desempeño de los funcionarios, que estén sujetos a evaluación y que se encuentren en la condición de designados en cargos de confianza. En ese sentido, ha procedido iniciar la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057. Por lo que recomienda dejar sin efecto la Directiva N.° 001-2020-GRSM/ORA-OGP, “Directiva de Evaluación Anual del Desempeño de los funcionarios en el Gobierno Regional San Martín”;

Que, de igual forma con Informe Técnico N.° 0139-2024-GRSM/SGDI, de fecha 19 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional concluye que el Informe Técnico N° 026 -2024-GRSM/OGP y la Directiva N° 001-2020-GRSM/ORA-OGP “Directiva de Evaluación Anual del Desempeño de los Funcionarios en el Gobierno Regional San Martín”, remitidos por la Oficina Regional de Administración cuenta con la Opinión favorable de esta Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, al encontrarse enmarcadas en las disposiciones de la Directiva N° 001-2023-GRSM/GRPYP-SGDI, “Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos u Orientadores en el Gobierno Regional San Martín”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2023-GRSM/GR;

Que, la Directiva N.° 001-2023-GRSM/GRPYP-SGDI, “Lineamientos y procedimientos para formulación, modificación y aprobación de documentos normativos u orientadores en el Gobierno Regional San Martín”, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos, para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos u orientadores en el Gobierno Regional San Martín;

Que, en el sub numeral 2.5.1 del numeral 2.5 del marco normativo citado anteriormente, señala que en el caso de que los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados Territoriales del Gobierno Regional San Martín soliciten dejar sin efecto un documento normativo u orientador, deberá presentar un informe técnico del área proponente, el cual debe sustentar la necesidad e importancia de la misma, asimismo indicará dejar sin efecto la resolución con la que se aprobó el documento normativo u orientador anterior;

Que, en virtud a lo expuesto, se cuenta con las opiniones técnicas favorables de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y de la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Gestión de las Personas, las cuales sustentan la necesidad para dejar sin efecto la Directiva N.° 001-2020-GRSM/ORA-OGP, “Directiva de Evaluación Anual del Desempeño de los funcionarios en el Gobierno Regional San Martín, según los argumentos esgrimidos en los párrafos anteriores;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 226 -2024-GRSM/GR

Que, mediante el Informe Legal N.º 378-2024-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina por declarar PROCEDENTE, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N.º 300-2020-GRSM/GR, de fecha 30 de setiembre de 2020, que aprobó la Directiva N.º 001-2020-GRSM/ORA-OGP, "Directiva de Evaluación Anual del Desempeño de los funcionarios en el Gobierno Regional San Martín;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, la Oficina Regional de Administración, la Oficina de Gestión de las Personas, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N.º 300-2020-GRSM/GR, de fecha 30 de setiembre de 2020, que aprobó la Directiva N.º 001-2020-GRSM/ORA-OGP, "Directiva de Evaluación Anual del Desempeño de los funcionarios en el Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

